

## DECRETO. En Cartagena,

Visto el acuerdo unánime de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, adoptado por unanimidad, el pasado 19 de febrero de 2024, por el que se insta a que se le dé el nombre de Juan Sáez Celdrán al Pabellón Municipal Escolar de la localidad, en reconocimiento a los más de treinta años que ha trabajado en el colegio San Isidoro y en el instituto Pedro Peñalver, fomentando entre los estudiantes la pasión por el deporte, concretamente, por el atletismo y el voleibol, una labor desinteresada que sigue desempeñando, ya retirado de su actividad profesional.

En este sentido se apunta en el acuerdo vecinal el gran esfuerzo y los pocos medios, con los que D. Juan Sáez Celdrán ha ido cosechando éxitos en estas dos modalidades deportivas, llevando el nombre de El Algar por toda España en las diferentes categorías en las que han competido los equipos que ha creado.

Pero lo más importante no son los éxitos logrados en las competiciones, sino los éxitos obtenidos promoviendo entre las niñas y los jóvenes valores deportivos fundamentales como el compañerismo, la solidaridad o el trabajo en equipo, con lo que se ha ganado el cariño y el respeto de sus convecinos.

Sus comienzos fueron humildes pero, con mucho esfuerzo y dedicación, ha ido cosechando, año tras año, éxitos deportivos, lo que ha provocado que la participación en las diferentes modalidades deportivas que promueve haya ido creciendo, tanto con vecinos de El Algar como de los alrededores

Pero sin lugar a dudas, su gran éxito ha sido el fomento del deporte femenino, fundando en 1992 la Asociación Deportiva Algar Sumenor, que ha llegado a convertirse en un referente nacional del deporte base femenino: Campeón Regional en todas las categorías durante más de una década y, de manera simultánea, Campeón de España en una ocasión y segundo o tercero en otras, y trayendo a El Algar la Súper Liga Nacional de Voleibol.

La Asociación Deportiva Algar Surmenor cuenta actualmente con equipos federados femeninos desde la categoría alevín hasta la juvenil. En total cerca de 200 niñas repartidas entre sus diez equipos y dos escuelas bases.

Todos estos logros son, sin duda, fruto del trabajo de D. Juan Sáez Celdrán, lo que le hacen merecedor del agradecimiento de la sociedad algareña y la cartagenera en su conjunto, dando su nombre al Pabellón Municipal Escolar que ha servido de escenario de sus grandes logros y testigo de toda una vida dedicada al deporte.

Visto el informe favorable emitido a esta solicitud por parte de la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, reunida el pasado 2 de abril de 2024, al estar urbanísticamente calificado el espacio y

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:



Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo El Ayuntamiento de Cartagena Excma. Sra. Da NOELIA MARIA ARROYO O HERNANDEZ A 16/04/2024 93



FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE SA GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO) 16/04/2024 O



encontrarse el pabellón inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.





Considerando que la nominación propuesta se encuentra enmarcada en los supuestos de los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones



Alcaldesa Presidenta del Excelentisimo III
Ayuntamiento de Cartagena Excma. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
16/04/2024



FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO) 16/04/2024



Municipales; y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.c del citado reglamento vengo a decretar:

La incoación del expediente de Honores y Distinciones Municipales, para la nominación de del Pabellón Municipal Juan Sáez Celdrán en El Algar, designando como instructor del mismo a la Concejal del Distrito, Dña. María Francisca Martínez Sotomayor, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO DIGITALMENTE. La Alcaldesa, Noelia María Arroyo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: